



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO**

TITULO:

**“LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA
COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA
INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA
EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO”.**

TESIS PREVIO A OPTAR EL TÍTULO
DE ABOGADO.

AUTOR

Carlos Daniel Espinosa Hinojosa

DIRECTOR DE TESIS:

Dr. Felipe Neptalí Solano Gutiérrez Mg.sc

LOJA – ECUADOR

2017

CERTIFICACIÓN

Dr. Felipe Neptalí Solano Gutiérrez Mg.sc. DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO, DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

CERTIFICO:

Que el presente informe de tesis denominado “**LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO**”. Elaborado por el **Carlos Daniel Espinosa Hinojosa**, ha sido planificada y ejecutada bajo mi supervisión, por lo tanto y haber cumplido con los requisitos establecidos por la Universidad Nacional de Loja, autorizo su presentación, sustentación y defensa ante el tribunal designado para el efecto.

Loja, junio del 2017.



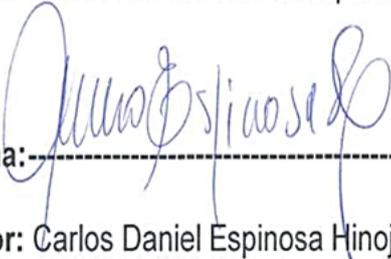
Dr. Felipe Neptalí Solano Gutiérrez Mg.sc

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Yo, **Carlos Daniel Espinosa Hinojosa**, declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma: -----

Autor: Carlos Daniel Espinosa Hinojosa

Cédula: 171770481

Fecha: Loja, junio 2017

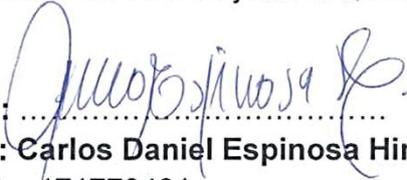
CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, **Carlos Daniel Espinosa Hinojosa**, declaro ser autor de la tesis “**LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO**” como requisito para optar al grado de Licenciado en jurisprudencia y título de Abogado; Autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional .

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los diez y nueve días del mes de junio del dos mil diez y siete.

Firma: 

Autor: Carlos Daniel Espinosa Hinojosa

Cedula: 171770481

Dirección: Carcelén, Ramón de la Barrera y Rafael Carvajal Lt.36

Correo Electrónico: cdespinosah@hotmail.com

Celular: 0984648471

Datos complementarios

Director de Tesis: Dr. Felipe Solano Gutiérrez. Mg. Sc.

Tribunal de Grado:

Dr. Mg. Marcelo Armando costa Cevallos

Dr. Mg. Augusto Patricio Astudillo Ontaneda

Dr. Mg. Darwin Romeo Quiroz Castro

Presidente

Vocal

Vocal

DEDICATORIA.

El presente trabajo, quiero dedicarlo al Ser Supremo Dios, quien ha sido siempre y en cada momento mi fortaleza, pues con él los éxitos verdaderos son los que se obtienen con sacrificio diario y en base a la continua preparación y superación. De igual forma y con profundo amor a mi esposa, hija y mis padres, quienes me han enseñado que el secreto del éxito es la honestidad, a mi familia.

Carlos Daniel

AGRADECIMIENTO.

Con trabajo, esmero y dedicación, he logrado culminar de forma satisfactoria el presente trabajo, expreso mi agradecimiento a todos quienes han contribuido para que pueda lograr mi objetivo, que Dios Todopoderoso como ser Supremo, premie su valiosa colaboración, lo que me ha permitido alcanzar un éxito más en mi vida profesional, a los docentes de la Universidad nacional de Loja y especialmente a mi Director de Tesis.

Carlos Daniel

TABLA DE CONTENIDOS

Portada.

Certificación.

Autoría.

Carta de autorización.

Dedicatoria.

Agradecimiento.

Tabla de contenidos.

1. Título.

2. Resumen.

2.1. Abstract.

3. Introducción.

4. Revisión De Literatura.

4.1. MARCO CONCEPTUAL.

Inspección Ocular Técnica.

Escena del Delito.

Proceso adversarial Oral.

Criminalística.

Delito.

Evidencia.

In situ.

Inspecciones.

Investigación Policial.

Perito.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

Sistema Procesal Inquisitivo.

Sistema Procesal Acusatorio.

El Sistema Acusatorio.

Sistema Procesal Mixto.

4.3. MARCO JURÍDICO.

Constitución De La República Del Ecuador.

Código Orgánico Integral Penal.

Reglamento de peritos de la Función Judicial del Ecuador.

5. Materiales Y Métodos.

6. Resultados.

7. Discusión.

Verificación De Objetivos.

8. Conclusiones.

9. Recomendaciones.

10. Bibliografía

11. Anexos

Proyecto de tesis

Índice .

1. TÍTULO

“LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO”.

2. RESUMEN

La investigación criminal es básica para el esclarecimiento de los hechos, víctimas, asesinos y demás actores inmersos en el crimen. Es fundamental para administrar justicia y sancionar a los verdaderos culpables.

Dentro del campo de la investigación criminal y ciencia forense es prioridad las evidencias de elementos pilosos que se adhieren a la vestimenta de la víctima o en cualquier parte del cuerpo o de la escena, son estos los que viabilizan la solución de un crimen o acto delictivo.

En el desarrollo de la tesis en el marco contextual se describe la situación problematizadora, los objetivos y la justificación de la investigación.

En el capítulo I se realiza la fundamentación teórica, conceptual y legal que es la columna vertebral de la investigación.

En el capítulo II se realizó la investigación de campo al 100% de los miembros policiales que laboran como peritos en el Departamento de Criminalística de Pichincha, donde se realizaron las encuestas directas para obtener la información pertinente directamente de quienes están inmersos a diario en la investigación criminal, se tabularon las encuestas y se realizó el análisis.

En el capítulo III se desarrolló la propuesta donde estableció la importancia del manejo de las evidencias de los elementos pilosos en las vestimentas de las víctimas, el protocolo de levantamiento de evidencia, del manejo, etiquetado, traslado hasta el laboratorio de Criminalística de Pichincha.

En el capítulo IV se realizó las conclusiones y recomendaciones de la propuesta como la capacitación a los peritos para evitar errores en el desarrollo de las investigaciones y sobre todo en el manejo de los elementos pilosos.

2.1. ABSTRACT

The criminal investigation is basic to the clarification of the facts, victims, murderers and other actors involved in the crime. It is essential to administer justice and punishing the real culprits.

Within the field of criminal investigation and forensic science evidence of hair elements that adhere to the clothing of the victim or in any part of the body or of the scene is a priority, these are those who make feasible the solution of a crime or offence.

In the development of the thesis in the contextual framework describes the situation analyzing, the objectives and the justification of the research.

In chapter i, the theoretical, conceptual and legal basis that is the backbone of the research is done.

In chapter ii field research was carried out to 100% of police members who work as experts in the Forensic Department of Pichincha, where direct surveys were conducted to obtain pertinent information directly from people who are immersed daily in the criminal investigation, surveys were tabulated and analysis was performed.

In chapter iii is developing the proposal where he established the importance of the handling of the evidence of hair elements in the clothes of the victims, the Protocol of rising of evidence, handling, labelling, transfer to the laboratory of Criminology of Pichincha.

Chapter iv included the conclusions and recommendations of the proposed training experts to avoid mistakes in the development of research and especially in the management of hair elements.

3. INTRODUCCIÓN

El incremento del accionar delincucional en nuestro país, viéndose reflejado no solo en la comisión de los delitos comunes, sino que se observa que el delincuente perfecciona su perpetración, con el fin de no dejar rastro de su permanencia en la escena del delito, para evitar su vinculación con el hecho que posterior se investigue.

En el Ecuador, en un Estado de Derecho como el nuestro, en lo que se refiere a la **investigación del hecho delictivo**, es necesaria la **participación decisiva de los peritos criminalísticos**, ya que son quienes buscan los indicios generados en la escena o lugar de los hechos de una manera técnico-científica, con los cuales se encontrará la verdad del suceso a investigar, observando el cumplimiento de los parámetros en el contexto del nuevo modelo penal establecido por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) vigente, que propende a ser un sistema acusatorio, pero de la misma manera un sistema garantista de derechos y justicia social.

Al introducirnos al nuevo sistema adversarial oral del Código Orgánico Integral Penal (COIP) vigente, es necesario abordar una investigación apoyados con la participación técnico-científica, realizada por la Policía Nacional a través de los peritos de los Laboratorios de Criminalística y Ciencias Forenses y las Jefaturas Subzonales de Criminalística a nivel nacional.

El interés que posee el tema propuesto en el contexto jurídico del momento, es demostrar la trascendencia que tiene **el estudio de la escena del delito**, lo cual nos pondrá en el camino correcto de la resolución del suceso.

Es por ello que los peritos de laboratorios de Criminalística y Ciencias Forenses y las Jefaturas Subzonales de Criminalística a nivel nacional deben estar altamente capacitados para realizar una correcta inspección ocular técnica de la escena del delito y aportar de manera técnico-científico a la administración de justicia. El incremento del accionar delincencial en nuestro país, viéndose reflejado no solo en la comisión de los delitos comunes, sino que se observa que el delincuente perfecciona su perpetración, con el fin de no dejar rastro de su permanencia en la escena del delito, para evitar su vinculación con el hecho que posterior se investigue.

Dentro del campo criminalístico vamos a observar que se cumpla el principio de intercambio, entendiéndose que si este no se cumple es porque el delincuente utilizó un elemento externo para no dejar su rastro o marca, lo cual va a dificultar con la identificación del sospechoso, pero no imposible.

Gracias a que los Laboratorios de Criminalística y Ciencias Forenses cuentan con una serie de equipos los cuales ayudan a los peritos para determinar categóricamente y fehacientemente la identificación, se ha iniciado una lucha incansable para que la verdad salga a la luz y con ello poner a

manos de los operadores de justicia al o los presuntos autores del hecho delictivo.

En este trabajo me centrare especialmente a los resultados de los peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística Pichincha al obtener los rastros en la escena del delito, los cuales son trasladados de manera técnica hasta la sección del AFIS para que sean analizados por parte de los operadores quienes realizarán un cotejo con la base de datos y poder obtener resultados que brinden una mejor orientación en la investigación.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

A continuación en esta sección se presenta los conceptos fundamentales rectores de la presente investigación:

Inspección Ocular Técnica.- Es el conjunto de observaciones, comprobaciones y operaciones técnico-policiales que se realizan en el lugar del hecho a efectos de su investigación para: Comprobar la realidad del delito, averiguar el móvil, identificar al autor o autores, demostrar su culpabilidad o inocencia y circunstancias que han ocurrido, identificar a la Víctima, reconstruir la escena y dinámica de los hechos¹.

Escena del delito.- La Criminalística de Campo, comprende la “Escena del Delito”, conocido también como “Escena del Delito” o “Lugar de los Hechos”, es decir, el espacio físico donde se han producido hechos que ameritan una investigación policial.

¹ Concepto tomado y utilizado en los laboratorios de Criminalística y Ciencias Forenses y las Jefaturas Subzonales de Criminalística a nivel nacional.

Según **Carlos A. Guzmán** a la escena del delito la define como “el lugar real donde tuvo aparentemente protagónico o entorno donde sucedieron los hechos de interés criminalístico”.

Los expertos, señalan que el éxito de una investigación depende de lo que se haga durante las primeras 24 horas en la “Escena del Delito” y después de ello “**las pistas se enfrían**”; es decir, significa la importancia de la inspección en el lugar de los hechos. Recibiendo diferentes denominaciones en cada país, a pesar de que el procedimiento técnico es universal, sufren variaciones por los ordenamientos legales de los diferentes contextos geográficos y/o jurídicos que los sustentan.

Proceso adversarial oral.- es un sistema que debe contar con fiscales que promuevan el ejercicio de la acción penal dentro de los principios y fundamentos del sistema acusatorio, con defensoras y defensores públicos que patrocinen técnicamente a las personas acusadas de cometer una infracción y a las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos, y con juezas y jueces que dirijan el proceso y sean garantes de los derechos de los participantes procesales².

² <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2014/04/22/coip---sistema--acusatorio--o--adversarial--->

Criminalística.- Según **Olga Nieto** indica que es “el conjunto de disciplinas científicas y técnicas aplicadas por la policía científica o judicial, dentro de un procedimiento lógico de investigación judicial, en respuesta responsable de un Estado de derecho”.

Delito.- según el **Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano** es la infracción penal sancionada con pena privativa de libertad mayor a treinta días.

Según **Eugenio Cuello Calón** define el delito como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena.

Evidencia.- Certeza clara, manifiesta y tan perceptible que nadie racionalmente puede dudar de ella³.

Proviene del latín *evidentia* que quiere decir Certeza clara, manifiesta de una cosa.

In situ.- Loc. lat. En el lugar; donde se encuentra⁴.

Indicio.- Según **Edmund Locard** es “testigo mudo que no miente”.

Según **Pedro López Calvo**, indica que la voz indicio proviene de *indicium*, a la vez derivado del Latín *indicare*, que significa indagar, mostrar, hacer conocer algo, etc.

³ diccionario.leyderecho.org/evidencia/

⁴ www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/in-situ/in-situ.htm

Inspecciones.- Observaciones técnicas en el lugar de los hechos delictuosos vinculados a éste que tiene como fin, lograr evidencia para explicar la comisión de un Delito.

Investigación Policial.- Proceso metodológico, continuo, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis que la pesquisa policial desarrolla respecto a los diversos aspectos que expliquen la perpetuación de un delito a fin de lograr su esclarecimiento.

Perito.- según el **art. 221.-** del ***Código Orgánico General de Procesos*** indica Es la persona natural o jurídica que por razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la o al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia.

4.2. MARCO DOCTRINARIO

Si bien existen principios generales relativos a la investigación de la escena del delito, las leyes, normas y reglamentos locales rigen numerosas actividades relacionadas con la investigación de la escena del delito y el proceso criminalístico. Dichas leyes, normas y reglamentos se refieren a cuestiones como la manera de obtener autorización para tener acceso a la escena del delito, llevar a cabo la investigación, manipular las pruebas (por ejemplo, el tipo de procedimiento de sellado prescrito) y entregar las pruebas materiales al laboratorio forense, que determinan en última instancia la admisibilidad de las pruebas recogidas en la escena del delito. El incumplimiento de las leyes, normas y reglamentos vigentes puede dar lugar a una situación en que las pruebas no puedan ser utilizadas ante un tribunal. Por lo tanto, es importante que el personal que trabaja en la escena del delito conozca esas normas y las cumpla. En el supuesto de que no exista una normativa adecuada que permita el desarrollo del proceso criminalístico, tal vez sea necesario establecerla.

SISTEMA PROCESAL INQUISITORIO

A través de una visión general de la historia en materia de Derecho, se puede establecer que el Sistema Inquisitorio se implanta en Castilla, su

Tercera Partida, se refiere a procedimientos judiciales, en tanto que la Séptima Partida, trata de delitos y penas.

Este Sistema gozó de gran influencia en la Legislación Procesal Penal Universal y consecuentemente en la nuestra. Sus antecedentes se remontan al antiguo Imperio Romano, posteriormente lo recoge la iglesia que lo encuentra útil, para mantener su poder terrenal.

Al principio rigió solo para clérigos, luego se extendió a civiles que atentaban contra integridad e intereses de la iglesia.

En el siglo XIII se establece la Inquisición o el Santo Oficio para juzgar en razón de la materia: delitos de herejía, usura, simonía, perjurio, adulterio y sacrilegio; después extendió su competencia para juzgar todo tipo de delitos.

Del juzgamiento a los miembros del clero, se extendió a sus sirvientes y luego a todas las personas; se olvida el principio de que no hay proceso sin acusador; se admitieron denuncias anónimas; se actuó de oficio por acusación, por denuncia o por inquisición.

El proceso fue una actividad misteriosa de hechos; el sistema, escrito y secreto. Se recibían declaraciones sin que el acusado conozca nombres

de acusadores y testigos, ni su contenido. El acusado a veces no llegaba a saber de qué se le había acusado hasta el momento de su condena, éste sujeto no era parte sino víctima procesal.

El juez no era imparcial, ni investigaba de buena fe, sino enemigo del acusado, prejuiciado y decidido hacerle confesar a cómo de qué lugar, era mejor inquisidor el que más número de confesiones había arrancado. La confesión del reo suponía su arrepentimiento.

Aparte de lo mencionado, las características principales del Sistema Inquisitorio son:

- Existía la posibilidad de que el Juez o Tribunal decidiera privar de la libertad, pero había libertad provisional y caución.
- Todas las pruebas actuaban por iniciativa del juez, pero la prueba por excelencia era la confesión y el acusado si podía sugerir pruebas.
- No cabe hablar de igualdad de las partes; todas las funciones se concentraban en una sola persona: investigador, verdugo, fiscal y juez⁵.

⁵ Enciclopedia Jurídica OMEBA, páginas 181 – 191.

SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO

Trataremos de establecer como se utilizaban los Sistemas de Enjuiciamiento o el Proceso Penal, a fin de determinar la Administración de Justicia en el campo que nos interesa, la forma en la que se ha investigado y juzgado los delitos y de qué manera se han aplicado las penas en las distintas épocas y civilizaciones.

El Sistema Acusatorio

En Grecia el Procedimiento Penal era esencialmente acusatorio, oral y público, con la participación directa de los ciudadanos.

El más alto organismo para juzgar ciertos delitos políticos o relacionados con la existencia del Estado, sin garantías para el acusado y sin normas preestablecidas fue la Asamblea del Pueblo, conocido con el término de Ecclesia. El Aéropago, fue otro organismo popular, creado para conocer los demás delitos y especialmente aquellos que se referían al homicidio premeditado y al incendio, por lo general sesionaban por la noche y su votación era secreta. Efectas, tribunal de cincuenta y un personas para sancionar delitos no premeditados.

El Tribunal Popular conocido como Heliastas, estaba constituido por ciudadanos mayores de 30 años, elegidos anualmente por sorteo, para conocer y juzgar el resto de delitos.

En Atenas ya había clasificación de los delitos de acción pública, promovido por un acusador; y de acción privada, a través de ofendidos o familiares íntimos, sin embargo se podían arreglar éstos por composición.

En Roma no hubo un solo sistema como consecuencia de la variación en el régimen político, sino: Monarquía, República o Imperio.

En la República, existió la Centuria, integrada por patricios y plebeyos a cargo de administrar justicia; por excepción juzgaba el senado. Queastio o Acusatorio, se impuso en la última etapa de la república como sistema ordinario de justicia penal.

- Cualquier ciudadano salvo los incapaces podían acusar a nombre de la sociedad. En tanto que en los delitos importantes, contra la seguridad del Estado, el magistrado intervenía en la acusación;
- Si no probaba la acusación podía ser condenado a pena pecuniaria o condenado por calumniador, a pago de daños y perjuicios; en tanto que si probaba la acusación recibía como premio una parte de las multas o bienes confiscados;

En el Imperio, a más del proceso ordinario se crea uno extraordinario presidido por el senado o el emperador, con el auxilio de asesores.

El juicio es público salvo la primera parte que es secreto; se vuelve escrito y toma la iniciativa el juez; se regulan las acusaciones entre parientes y afines, se considera la contumacia y se instituye la apelación. Se sientan algunos principios fundamentales que hemos heredado como por ejemplo; que es preferible la impunidad que castigar a un inocente; “non bis in idem”; el derecho a la defensa; la culpabilidad y la pena son personalísimas; así mismo se prohíben testimonios entre dependientes y parientes y las personas son detenidas solo con culpa evidente. Con el transcurso del tiempo el procedimiento se dañó, aparecieron las delaciones por acusadores maliciosos; por falta de acusación los delitos quedaban en la impunidad, surgen procedimientos ex-oficio, donde el magistrado conoce una causa sin necesidad de denuncia o acusación, se convierte al proceso en mixto y la instrucción estuvo a cargo de jueces de manera escrita y secreta, la audiencia se volvió oral y pública antes de la resolución; el acusador cumplía el simple papel de denunciante, desaparecen las garantías del acusado, quien fue sometido a interrogatorios y prisión preventiva.

En la España antigua, se trató de unificar costumbres godas con fórmulas romanas.

- “Liber Judicum” o “Fuego Juzgo”, de ampliación forzosa para godos e hispano-romanos, tenía como finalidad el ejemplo e

intimidación, la responsabilidad penal es intransferible y solo se consideraba delito lo que se cometía con intención y se castiga levemente el homicidio inintencional; el procedimiento sigue siendo acusatorio, no hay proceso sin acusador, salvo delitos graves.

- Se crean distintas clases de jueces: condes, duques, vicarios de los duques y comisionados de paz como jueces inferiores, sus fallos tenían apelación ante el rey.
- El rey, constituía juez especial de primera instancia para casos no previstos en las leyes, o como juez de apelación.
- Se crean jueces extraordinarios para delitos especiales; aparecen los Tiufados o jueces militares y los Praepositus o Villicos para juzgar contravenciones.
- Durante la dominación árabe, se implanta el Sistema Procesal Primitivo, la venganza privada con imitaciones de la Ley del Talión. En los pueblos no sometidos siguió vigente la legislación goda-hispánica-romana que a la postre desapareció quedando solo decisiones de reyes o sus delegados.
- Alfonso X conforma y unifica la legislación castellana, mediante fuero real que no es sino la recolección de tradiciones españolas y partidas, síntesis del Derecho Civil y Canónico.
- En la acusación por escrito, el acusador era responsable penalmente si no la probada, pero se admitía la actuación de oficio,

si el acusador expresaba no estar en posibilidad de probar o no había acusación. El acusado tenía derecho a saber quién y de qué le acusaban, el resultado de las pesquisas y a organizar su defensa desde el primer momento, si el hecho era evidente no hacía falta pruebas; se aplicaba la prisión preventiva solo por delitos graves y las costas estaban a cargo del condenado.

SISTEMA PROCESAL MIXTO

Se estructuró sobre las bases del Sistema Acusatorio y del Inquisitorio.

Se identifica con el Proceso Penal Moderno cuyos orígenes lo encontramos en las ideas filosóficas del siglo XVIII.

Sus principales características son:

- Se reconocen garantías a los acusados, en especial el de defensa y el de incoercibilidad del sindicado;
- Todo proceso penal es público salvo excepciones;
- Se distinguen dos momentos o etapas: Sumario y Plenario;
- La oralidad es fundamental al menos en la etapa del juzgamiento;
- Separación entre juez, fiscal, acusador;
- La acción penal debe ser ejercida por el Ministerio Público;
- Libertad de actuación probatoria;

- Valoración de la prueba y juzgamiento según la íntima convicción o sana crítica racional.

4.3. MARCO JURÍDICO

Cuando nos referimos al marco jurídico nos estamos refiriendo a las normas aplicables con el tema propuesto, en el caso de esta investigación nos referiremos:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Considerando Décimo Tercero.- Que el derecho penal adjetivo debe garantizar la existencia de un sistema adversarial, que cuente con fiscales que promuevan el ejercicio de la acción penal dentro de los principios y fundamentos del sistema acusatorio, con defensoras y defensores públicos que patrocinen técnicamente a las personas acusadas de cometer una infracción y a las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos, y con juezas y jueces que dirijan el proceso y sean garantes de los derechos de los participantes procesales.

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Art. 168.- numeral 6.- La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DEL ECUADOR.

Artículo 5.- principios procesales.- El derecho al debido proceso penal, sin perjuicio de otros establecidos en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado u otras normas jurídicas, se regirá por los siguientes principios:

1.- legalidad.- no hay infracción penal, pena, ni proceso penal sin ley anterior al hecho. Este principio rige incluso cuando la ley penal se remita a otras normas o disposiciones legales para integrarla.

4.- Inocencia.- toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario.

11.- Oralidad.- el proceso se desarrollará mediante el sistema oral y las decisiones se tomarán en audiencia; se utilizarán los medios técnicos disponibles para dejar constancia y registrar las actuaciones procesales; y, los sujetos procesales recurrirán a medios escritos en los casos previstos en este Código.

12.- Contradicción.- Jorge Zavala Baquerizo, estudiando lo que dice relación con la prueba, sostiene que el principio de contradicción de la prueba comprende un derecho garantizado por la ley a las partes procesales, las partes tienen derecho a conocer, criticar y oponer los medios de prueba tendientes a desvalorizar lo que la otra parte presenta⁶.

13.- Concentración.- El principio de concentración igualmente se encuentra dispuesto en la Constitución de la República y desarrollado en las normas del Código Orgánico Integral Penal. Concentrar significa reunir, agrupar, juntar, entre otras acepciones, así entendemos que concentrar en cualquier actividad humana entraña reunir o juntar las acciones.

17.- Inmediación. - la o el juzgador celebrará las audiencias en conjunto con los sujetos procesales y deberá estar presente con las partes para la evacuación de los medios de prueba y demás actos procesales que estructuran de manera fundamental el proceso penal.

REGLAMENTO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR.

Art. 18.- Obligaciones Generales.- Los peritos calificados desempeñarán su función de auxiliares de la justicia con objetividad, imparcialidad, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud, corrección y honestidad. Su trabajo deberá enmarcarse en todo momento en la ética,

⁶ ZAVALA BAQUERIZO, Jorge. Tratado de Derecho Procesal Penal Tomo III. Edino. Ecuador. 2004.

con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

MATERIALES

Para la realización del presente trabajo de investigación jurídica, referente a la **“LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO”**, utilicé el método científico y dentro de él y como métodos auxiliares se utilizará la inducción que intenta obtener de los casos reales que válida este estudio.

En lo referente a las técnicas de investigación, utilice, las siguientes técnicas:

Lectura científica. - Para recolectar datos de la bibliografía especializada de una manera objetiva.

Encuestas. - Con esta técnica investigativa obtendremos la información mediante un cuestionario de cinco preguntas aplicadas a veinte peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística Pichincha. La información recogida fue tabulada manualmente para obtener datos estadísticos para verificar la hipótesis planteada.

Recogida toda la información, procedí a analizarla objetivamente mediante tablas y cuadros estadísticos, para verificar los objetivos e hipótesis y para el planteamiento de las conclusiones y recomendaciones.

MÉTODOS

El método utilizado en el desarrollo de la presente investigación es el de **investigación científica**.

La investigación del marco teórico se realizó en base a **recopilación** de la Ley, Código Orgánico Integral Penal vigente, Reglamentos de peritos de la función Judicial y páginas de internet que contienen la información de sustento de este trabajo.

Se realizaron varias **entrevistas**, diálogos y una **encuesta**, para el levantamiento de los procesos. Se entrevistó a peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística Pichincha, sobre la investigación realizada.

Se tabularon los datos obtenidos en las encuestas y se aplicó **técnicas estadísticas** de conteo y de elaboración de gráficos estadísticos.

6. RESULTADOS

PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

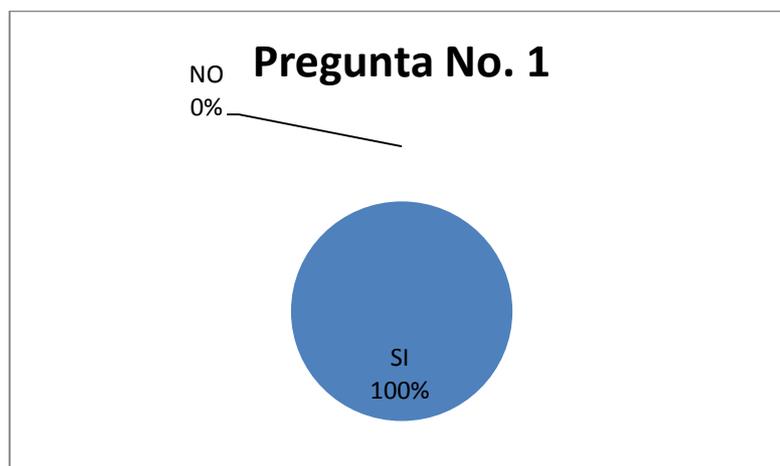
Primera Pregunta.

1. ¿Señale usted si ha sido capacitado para cumplir actividades de Inspección Ocular Técnica en la escena del Delito?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	20	100
NO	0	0
TOTAL	20	100%

Autor: Carlos Espinosa Hinojosa.

Fuente: Población encuestada.



Análisis. De la pregunta N° 1 ¿Señale usted si ha sido capacitado para cumplir actividades de Inspección Ocular Técnica en la escena del Delito?; veinte (20) de los encuestados contestaron que SI, que representan el

100%; y ninguno de los encuestados contestaron que NO, que representan el 0%.

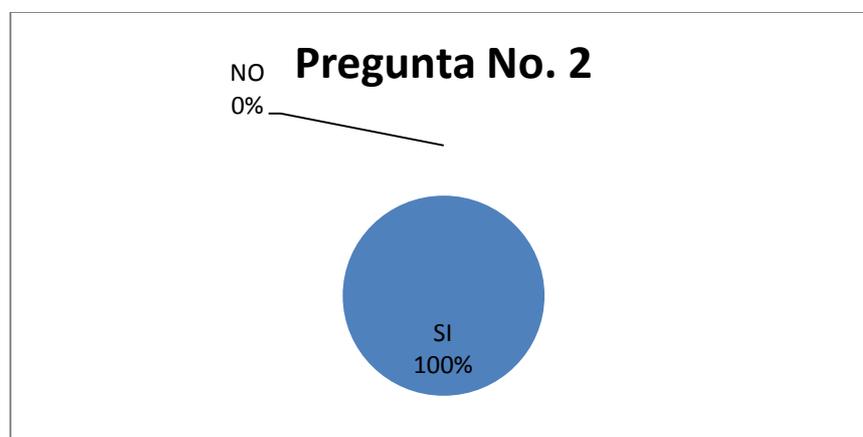
Interpretación Lógica. Como se observa del análisis del resultado, el 100% de los encuestados consideran que si han sido capacitado para cumplir actividades de Inspección Ocular Técnica en la escena del Delito a través de capacitaciones, cursos policiales en el tema y la carrera de Criminalística que otorga el Instituto Tecnológico Superior de la Policía Nacional.

Segunda Pregunta.

2. ¿Considera usted que los conocimientos adquiridos en Inspección Ocular Técnica las aplica en sus actividades diarias?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	20	100
NO	0	0
TOTAL	20	100%

Autor: Carlos Espinosa Hinojosa.
Fuente: Población encuestada.



Análisis. De la pregunta N° 2 ¿Considera usted que los conocimientos adquiridos en Inspección Ocular Técnica las aplica en sus actividades diarias?; veinte (20) de los encuestados contestaron que SI, que representan el 100%; y ninguno de los encuestados contestaron que NO, que representan el 0%.

Interpretación Lógica. Como se observa del análisis del resultado, el 100% de las personas encuestadas consideran que si los conocimientos adquiridos en Inspección Ocular Técnica las aplica en sus actividades diarias. Por lo tanto, no existió encuestados que indiquen que no apliquen en sus actividades diarias los conocimientos adquiridos en Inspección Ocular Técnica.

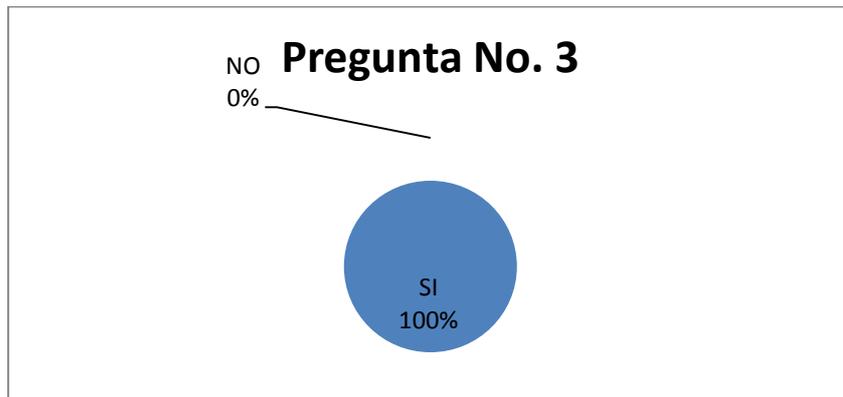
Tercera Pregunta.

3. ¿Considera usted que los indicios obtenidos en la escena del delito son necesarios para orientar a una investigación de calidad?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	20	100
NO	0	0
TOTAL	20	100%

Autor: Carlos Espinosa Hinojosa.

Fuente: Población encuestada.



Análisis. De la pregunta N° 3 ¿Considera usted que los indicios obtenidos en la escena del delito son necesarios para orientar a una investigación de calidad?; veinte (20) de los encuestados contestaron que SI, que representan el 100%; y ninguno de los encuestados contestaron que NO, que representan el 0%.

Interpretación Lógica. Como se observa del análisis del resultado, el 100% de las personas encuestadas consideran que los indicios obtenidos en la escena del delito son necesarios para orientar a una investigación de calidad. Por lo tanto, no existió encuestados que indiquen que los indicios obtenidos en la escena del delito no son necesarios para orientar a una investigación de calidad.

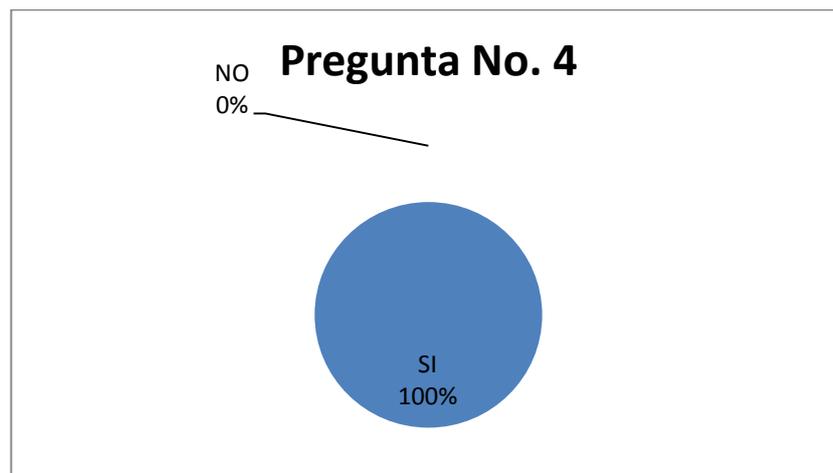
Cuarta Pregunta.

4. ¿Considera usted que es importante acudir de manera inmediata al lugar de los hechos para el tratamiento de la escena y sus indicios?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	20	100
NO	0	0
TOTAL	20	100%

Autor: Carlos Espinosa Hinojosa.

Fuente: Población encuestada.



Análisis. De la pregunta N° 4; ¿Considera usted que es importante acudir de manera inmediata al lugar de los hechos para el tratamiento de la escena y sus indicios?; veinte (20) de los encuestados contestaron que SI, que representan el 100%; y ninguno de los encuestados contestaron que NO, que representan el 0%.

Interpretación Lógica. Como se observa del análisis del resultado, el

100% de las personas encuestadas consideran que es importante acudir de manera inmediata al lugar de los hechos para el tratamiento de la escena y sus indicios. Por lo tanto, no existió encuestados que indiquen lo contrario.

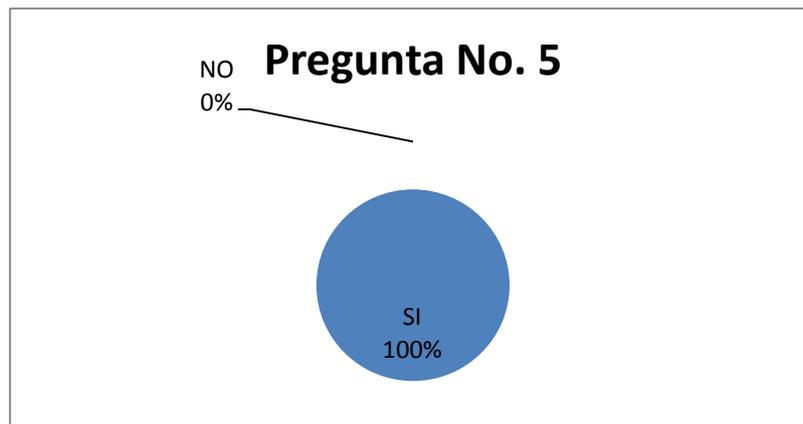
Quinta Pregunta

5. ¿Considera usted que la investigación en la escena del delito tiene relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
SI	20	100
NO	0	0
TOTAL	20	100%

Autor: Carlos Espinosa Hinojosa.

Fuente: Población encuestada.



Análisis. De la pregunta N° 5 ¿Considera usted que la investigación en la escena del delito tiene relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano?; veinte (20) de los encuestados contestaron que SI, que representan el 100%; y ninguno de los encuestados contestaron que NO,

que representan el 0%.

Interpretación Lógica. Como se observa del análisis de resultado, el 100% de las personas encuestadas consideran que la investigación en la escena del delito tiene relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano.

7. DISCUSIÓN

Luego de haber descrito los resultados de la investigación, sobre aquellos factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del delito, lo cual redundará de manera importante en la aplicación del nuevo modelo procesal penal ecuatoriano; el presente apartado comprende la discusión de los hallazgos.

“La finalidad principal de la Discusión es mostrar las relaciones existentes entre los hechos observados. (...) y lo más que uno podía hacer será arrojar un poco de luz sobre la parcela de la verdad”.⁷

Del estudio analítico-sintético del presente trabajo de investigación se observa que son fundamentalmente tres los factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del delito, siendo en orden de importancia los siguientes:

Factor humano,

Factor tecnológico y

Factores externos o medio-ambientales;

⁷ Day, Robert A., *Como escribir y publicar trabajos científicos*, 2º. Ed. OPS. (Publicación Científica 550), Washington D.C., 1966, Pp. 44-45.

Todos los cuales, de manera concomitante van a poseer una influencia significativa en la labor del perito criminalístico durante el desarrollo de sus actividades funcionales en la investigación de la escena del delito.

VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS

Los objetivos planteados en el proyecto para la realización de esta investigación, lo hemos podido comprobar y analizar, por todos los métodos planteados y en especial por la información teórica y doctrinaria que he desarrollado dentro del mismo trabajo, es así el objetivo general que en nuestro proyecto lo expusimos de esta forma se pudo verificar positivamente, el mismo se refería:

OBJETIVO GENERAL:

- **“Demostrar la importancia de la inspección ocular técnica como factor determinante en la calidad de la investigación en la escena del delito y su relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano”.**

El párrafo previamente expuesto representa la máxima de la presente investigación, ya que con este objetivo se busca cimentar y optimizar la etapa crucial de la inspección ocular técnica, para así elevar la eficacia de

los procedimientos realizados por el personal criminalístico de la Policía Nacional del Ecuador en apoyo de la administración de justicia.

En el presente trabajo de investigación y con miras a reforzar las teorías en este trabajo planteado se han establecido tres objetivos específicos es así que a continuación se presenta un breve análisis de cada uno de ellos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Determinar la relación causa y efecto, entre la optimización de los factores humanos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito.**

Con respecto a este objetivo es prioritario partir de una análisis de los factores humanos que influyen en forma positiva en el perito criminalístico encargado de la escena del delito entre estos tenemos los siguientes: su conocimiento, experiencia y habilidad; por otro lado influyen en forma negativa la falta de trabajo en equipo, la no “Especialización” en Inspecciones Criminalísticas; y las no muy buenas relaciones que se tienen con funcionarios que administran Justicia, esto debido en gran parte a las actitudes predominantes de los y las funcionarias y la competitividad en la escena del delito, situación que necesariamente debe ser enfrentada

y analizada con miras a lograr el mejoramiento de nuestro “capital humano” en bien de la organización y de la sociedad en su conjunto, al cual nos debemos.

2. Determinar la relación causa y efecto, entre la optimización de los factores tecnológicos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito.

El factor tecnológico debidamente planificado en forma estratégica, permite la competitividad del perito criminalístico, como responsable de la escena de la delito, por cuanto realizará una labor de mayor certeza debido al tratamiento adecuado de los indicios y evidencias, así como la identificación de los presuntos autores del hecho, situación que quedará reflejada en las pericias en cuyo contenido se consigna los equipos e insumos utilizados, garantizando que los resultados obtenidos sean imparciales y de calidad.

3. Determinar la relación causa y efecto, entre la optimización de los factores externos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito.

Los factores externos que influyen en la labor del perito criminalístico de la escena del delito está en relación directa con el tipo de escena (abiertas, cerradas o mixtas) , incidiendo casi siempre en forma negativa desde el punto de vista de personas, los periodistas, curiosos y familiares, quienes irrumpen en la escena del delito desfigurando el lugar de los hechos, mientras que desde el punto de vista del medio ambiente, resaltan la temperatura y la contaminación animal, lo cual debe ser capitalizado por los peritos de Inspección Ocular Técnica a fin de establecer o renovar procedimientos con miras a lograr mejores resultados.

8. CONCLUSIONES.

1. La calidad de la Inspección ocular Técnica derivada de la metodología de la investigación del delito, va a demostrar científicamente la comisión del mismo y aportar con datos certeros para la identificación del delincuente, con ello incrementa el apoyo científico a la administración de justicia de nuestro país, elevando la eficacia y calidad del proceso penal.
2. La correcta y oportuna inspección ocular técnica por parte de los peritos de la sección de Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses junto con el incremento de las medidas de seguridad y el traslado con cadena de custodia de los indicios obtenidos en la escena del delito al laboratorio, determinan una máxima validez pericial.
3. El servidor policial se encuentra frente a un nuevo modelo procesal penal que cambia toda una concepción doctrinaria, política, social y delictual que estuvo vigente en el Ecuador desde la segunda mitad del siglo XIX conocido como Sistema Inquisitivo, en donde la administración de la justicia penal fue posible gracias al esfuerzo de la Policía Nacional para investigar los delitos en la denominada “etapa policial de la investigación”, participación que fue reconocida por las autoridades que administran justicia. El reto de apoyar a la Fiscalía en la investigación del delito constituye una oportunidad de poder empoderar el rol técnico y científico de los peritos

pertenecientes a la Coordinación Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Policía Nacional del Ecuador, para así lograr el éxito de este nuevo sistema penal.

4. La investigación criminalística en la actualidad tiene una meta definida, producir la prueba pericial, con base en el elemento físico recogido en el lugar de los hechos, función conocida también como Criminalista de Campo, la cual está fundamentada exclusivamente en los resultados científicos sustentables, valorables, estandarizados, reproducibles y por consiguiente con incuestionable técnica y método científico.
5. La prueba pericial científica requiere una infraestructura física y tecnológica, complementada con experiencia y formación de profesionales y técnicos, en este caso profesionales de las instituciones encargadas de la investigación y de la persecución penal, de diferentes disciplinas que coadyuven y sustenten los resultados de la investigación criminalística, logrando sin duda el fortalecimiento del sistema de justicia ecuatoriano.
6. Existe la necesidad urgente de desarrollar la investigación científica, tanto teórica como práctica en cada una de las especialidades, en cada una de las disciplinas y ramas forenses, para así poder ordenar, unir e interpretar la casuística pericial y a través de ella generar datos criminalísticos, que permitan llegar a producir

políticas preventivas dentro de ésta disciplina; generar leyes científicas, teorías, etc.

7. Idóneos factores de inspección ocular técnica en el contexto nacional dentro de la coyuntura de reforma de modelo procesal penal, desarrollará el concepto de “Excelencia” en la investigación preliminar de dicho proceso desde la perspectiva de empoderamiento de la Criminalística, como pilar fundamental del medio probatorio que por antonomasia requiere el moderno sistema acusatorio.

9. RECOMENDACIONES.

1. La Coordinación Nacional de Criminalística Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe motivar a los peritos de Inspección Ocular Técnica, a través de Capacitaciones, Especializaciones permanentes, becas nacionales e internacionales, en busca de conocer y/o establecer nuevos procedimientos o protocolos, lo cual debería ir acompañado de talleres entre los peritos de las diversas especialidades, con miras a lograr un mejor trabajo en equipo en la escena del delito.
2. Afín de eliminar los factores externos que influyen negativamente en la labor del perito criminalístico de la Escena del Delito, se deben realizar campañas y cursos en forma masiva de instrucción social e institucional, con la finalidad de lograr conciencia en la población en general, respecto a la pulcritud que debe tener la escena del delito, a fin de lograr un mejor tratamiento de los indicios y evidencias encontradas en el lugar de los hechos, utilizando como apoyo los medios televisivos, informáticos, folletos y revistas en lugares de gran afluencia de público y de intercambio de información.
3. Las instituciones encargadas de la investigación criminalística, aparte de velar por la actualización de los peritos y generar las condiciones favorables y la logística adecuadas para que estos profesionales puedan desarrollar investigación científica tanto

teórica como práctica en cada una de sus especialidades, debe de gestionar en las instancias correspondientes un plus económico que motive la renovación de nuevos especialistas.

10. BIBLIOGRAFÍA

1. ALZAMORA VALDEZ, Mario, "Introducción a la Ciencia del Derecho", Editorial Eddili, Lima, 1987.
2. ASECIO MELLADO, José María, "*El Estado Terrorista: Análisis Probatorio de la Sentencia de Alberto Fujimori Fujimori*", Gaceta Jurídica, Vol. 14, N°128, Lima, 2009.
3. BASILE, A. A., "Fundamentos de Medicina Legal (Deontología y Bioética), El Ateneo, Buenos Aires, 2004.
4. BAUDRILLARD Jean, "El crimen perfecto", Semiotext, Nueva York, 1995.
5. CHAVIERI SALAZAR, Andrés R. DETERMINACIÓN DE RESTOS DE DISPARO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO. Lima, Perú. Edición 1994.
6. CODIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DECRETO LEGISLATIVO N°1115
7. CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008.
8. Diccionario de Criminalística - Policía de Investigaciones del Perú, Editores e Impresores San Francisco, Primera Edición, Lima, 1987.
9. Dirección de Criminalística - Policía Nacional del Perú, "MANUAL DE CRIMINALISTICA". Edición 1990.
10. "Escena del Delito-Criminalística, OPCION 2da. Edición, Lima, 2002.

11. Introducción a la Investigación Policial - Policía de Investigaciones del Perú, Vol. I, Talleres Gráficos Comercial Myrakami, Primera Edición, Lima, 1998.
12. JUVENTINO M, *et. al*, "*Criminalística*", Tomo I, Editorial Limusa - Noriega Editores, Tercera Reimpresión, México D.F., 1990.
13. KUCZYNSKI GODARD, Pedro Pablo, "*Perú Porvenir, los grandes retos rumbo al Bicentenario*", Editorial Aguilar, Lima, 2010.
14. KVIKTO Luis A., "*Escena del Crimen, Estudio Médico Legal y Criminalístico*", Ediciones "La Roca", Buenos Aires, 2006.
15. LOCARD, Edmond, "*Manual de Técnica Policiaca*", Editorial Maxtor, Valladolid, 2010.
16. LOPEZ CALVO, Pedro, "*Investigación Criminal y Criminalística*", Editorial Temis, Bogotá, 2000.
17. Manual de Criminalística del FBI, Virginia, 2006.
18. "Manual de Criminalística" (OPCION), 1ra. Edic. GRAF, Lima, 1996.
19. MONTIEL SOSA, J., "*Tratado de Criminalística*", Editorial PORRÚA, México D.F., 1995.
20. OCEANO. Diccionario de la Lengua Española.
21. Páginas de Internet, www.criminalistica.net
22. PEÑA CABRERA Raúl, "*Código Penal Comentado*", Editorial Jurista Editores, Cuarta Edición, Lima, 2005.
23. POLICIA FEDERAL ARGENTINA, "Tratado de criminalística, Tomo I: Documentos, su estudio pericial", Editorial Policía, 1983.

QUINTANILLA REVATTA, Raúl Ángel: *“La Policía en la Investigación Criminal: Huella del ADN y sus Implicancias Jurídicas en el Procedimiento Penal”*, Lima, Universidad Estatal de Guayaquil, 2005. Ponencia presentada al IX Congreso Iberoamericano y XVII Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología, Guayaquil, 2005

11. ANEXOS

**CUESTIONARIO ORIENTATIVO DE LA LABOR DEL PERITO
CRIMINALISTICO DE IOT**

Señores agradeceremos contestar las preguntas del siguiente cuestionario anónimo con la mayor sinceridad marcando la alternativa que Ud. Considere según corresponda, resultados que servirá de gran aporte académica, para cumplir con los objetivos de mi trabajo.

Lea detenidamente la pregunta y sírvase contestar de manera objetiva las mismas

1.- ¿Señale usted si ha sido capacitado en para cumplir actividades de Inspección Ocular Técnica en la escena del Delito?

Si () No ()

Porque.....

.....

.....

2.- ¿Considera usted que los conocimientos adquiridos en Inspección Ocular Técnica las aplica en sus actividades diarias?

Si () No ()

Porque.....
.....
.....

3.- ¿Considera usted que los indicios obtenidos en la escena del delito son necesarios para orientar a una investigación de calidad?

Si () No ()

Porque.....
.....
.....

4.- ¿Considera usted que es importante acudir de manera inmediata al lugar de los hechos para el tratamiento de la escena y sus indicios?

Si () No ()

Porque.....
.....
.....

5.- ¿Considera usted que la investigación en la escena del delito tiene relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano?

Si () No ()

Porque.....

.....

.....

Anexos. PROYECTO DE TESIS

1.- TEMA

“LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO”.

2.- PROBLEMÁTICA

Diagnóstico situacional

Existe actualmente en nuestro país un incremento significativo en el accionar delincencial, no solo en el caso de delitos comunes, sino también en aquellos que se realizan con la utilización de medios tecnológicos. El delincuente se ve en la necesidad de perfeccionar la perpetración del delito y esto lo logra especializándose en temas informáticos y tecnológicos, mismos que sirven para cometer nuevos delitos cada vez más tecnificados, con lo cual eliminan indicios que podrían dejarse en la escena del delito, indicios que los vincularían de forma inmediata. El utilizar nuevas técnicas para la evasión, ocultamiento y supresión de indicios tecnológicos, logran el desvanecimiento de información, dificultando su localización y más aún la identificación del delincuente tecnológico. Es por ello que los peritos del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses deben estar altamente capacitados para descubrir este tipo de ilícitos y aportar a la administración de justicia.

Los peritos de campo deben tomar muy en cuenta que en la escena del delito existen indicios biológicos los cuales son sensibles a factores externos como: temperatura, humedad, luz solar, testigos, animales, entre otros, que pueden alterar su estructura física (forma), composición química (moléculas) y composición biológica (ADN), que puede afectar en el proceso judicial. Por ello deben conocer a fondo: como identificar, como documentar, como levantar, como empacar y como transportar los indicios biológicos para que estos mantengan las características iniciales y sean aceptados como válidos frente a la autoridad judicial competente.

A estos factores externos se suma elementos extraños o foráneos que dificultan el correcto tratamiento de la escena de delito y específicamente a la conservación de los indicios, tales como periodistas, familiares, curiosos, servidores policiales no especializados, autoridades, que al no ser peritos criminalístico, capacitados y estar acreditados por el Consejo de la Judicatura, entorpecen en el tratamiento de la escena del delito y alteran idoneidad los indicios encontrados.

En ese contexto podemos afirmar que los peritos técnicos especializados y con el aporte de los equipos entregados por el Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses son empleados en el tratamiento de la escena del delito, con el fin de obtener todos los indicios posibles y que sean trasladados al área determinada para que sean analizados profundamente

y se los ponga en consideración de la autoridad que están realizando las investigaciones; estos factores se constituyen en principios procedimentales fundamentales que deben de tenerse en cuenta durante la investigación criminal.

Preguntas de investigación

Problema principal

¿Cuáles es la importancia de la inspección ocular técnica y cómo influye en la calidad de la investigación de la escena del delito y cuál es su relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano?

Problemas específicos

- a. ¿Existe una relación causa-efecto, entre la optimización de los factores humanos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito?
- b. ¿Existe una relación causa-efecto entre la optimización de los factores tecnológicos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito?
- c. ¿Existe una relación causa-efecto entre la optimización de los factores externos de la inspección criminalística y la idónea investigación de la escena del delito?

3.- Justificación

La fase de inspección ocular técnica en la escena del delito es crucial en la investigación, fase primigenia del proceso penal, la cual si es llevada de manera eficiente y eficaz, contribuirá decididamente en la culminación idónea de la investigación criminal, al cumplir su principal misión que es demostrar científicamente el delito e identificar plenamente al delincuente, evitando así cuestionamientos no solo técnicos y científicos de las correspondientes pericias, peritajes, sino también jurídicos durante el proceso penal, aquí radica la importancia de la optimización de los recursos humanos, tecnológicos y medioambientales que intervienen en la investigación de la escena del delito en el contexto de las diligencias preliminares y que son la base de la etapa de investigación preparatoria del actual modelo acusatorio que paulatinamente se está implementando en toda la República a través del nuevo código orgánico integral penal (COIP), para lo cual, se están creando y repotenciando departamentos y unidades de apoyo criminalístico a nivel nacional.

El presente trabajo busca cimentar y optimizar la etapa crucial de la inspección ocular técnica, para así elevar la eficacia de la criminalística nacional en apoyo de la administración de justicia penal.

De acuerdo a lo anterior, se justifica el estudio de la problemática planteada, al observar que la inspección ocular técnica que es desarrollada

por el binomio Fiscalía General del Estado y Policía Nacional, labor consagrada por la Constitución de la República y las Leyes.

Es la fase primigenia y más importante de la investigación del delito y debe de ir de la mano de recursos humanos y tecnológicos de óptima calidad, así como por la preservación de la escena del delito para una correcta explotación, máxime si se tiene en consideración, que se viene reformando en nuestro país un viejo modelo penal inquisitivo por un modelo penal acusatorio, garantista y adversativo, propugnado por el Decreto Legislativo Nº180 del 10 de febrero de 2014, el cual demanda pruebas técnico-científicas dadas por la criminalística, ciencia que sustenta la investigación del delito, razón por la cual, hoy se constituye en un imperativo el perfeccionar el trabajo del perito criminalístico en el estudio de la escena del delito, buscando que resolver la casuística forense tras el incremento de la violencia, inseguridad ciudadana e ilícitos penales en nuestra sociedad.

4.- objetivos

Objetivos de investigación

Objetivo General

Demostrar la importancia de la inspección ocular técnica en la investigación de la escena del delito, y determinar su relevancia en el nuevo proceso adversarial oral ecuatoriano.

Objetivos Específicos

- a. Determinar la relación causa-efecto, entre la optimización de los factores humanos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito.
- b. Establecer la relación causa-efecto entre la optimización de los factores tecnológicos de la inspección ocular técnica y la idónea investigación de la escena del delito.
- c. Determinar la relación causa-efecto entre la optimización de los factores externos de la inspección criminalística y la idónea investigación de la escena del delito.

5.- MARCO TEÓRICO

HISTORIA DE LA CRIMINALISTICA

LA CRIMINALISTICA EN EL MUNDO

Remontarse a tratar la Historia de la Criminalística es una tarea bastante controvertida, toda vez que las concepciones de la determinación de su objeto, áreas de conocimiento, métodos de investigación y relaciones con otras disciplinas, han recibido diferentes denominaciones.

Las diferentes denominaciones y la falta de claridad con las otras disciplinas, nos obliga a tomar un marco de referencia que enmarque a la

Criminalística dentro de la aplicación de recursos, métodos y procedimientos suministrados por la ciencia para la investigación policial, tendientes a esclarecer la existencia de los delitos y la identificación de los autores, contando con los indicios que aparecen tanto en la escena del crimen como en el proceso investigativo.

La evolución de la Criminalística, surge como consecuencia de la búsqueda de la verdad a través de los medios de prueba, éstos en un comienzo, fueron revelados por el "Juicio Divino" o el "Dedo de Dios", según el hombre primitivo a través de las ordalías y el duelo para pasar más adelante por la "Confesión", considerada la reina de la prueba con toda la secuela de abusos y torturas para su aplicación; luego aparece la prueba "Testimonial", que se mantuvo por siglos y que también dio origen a muchos errores judiciales, por la declaración de testigos de buena o mala fe, pero en contraposición de los artificios engañosos de la confesión o de los testigos, se acude al "Indicio", conocido por el hombre primitivo, que era capaz de seguir por las huellas de pisadas a las bestias para encontrarlas. En los tiempos modernos, nadie discute la primacía de la Prueba Indiciaria, que fue admitida en el proceso penal del siglo XIX al amparo del surgimiento del modelo acusatorio⁸, y que es incorporada en el apartado

⁸ ASECIO MELLADO, José María, *"El Estado Terrorista: Análisis Probatorio de la Sentencia de Alberto Fujimori Fujimori"*, Gaceta Jurídica, Vol. 14, N° 128, Lima, 2009, pág. 22.

3 del artículo 158^o del NCPP⁹, demostrando con su aplicación ser un precepto general de la prueba¹⁰, del cual se desprende de los signos materiales de la actividad criminal, "Mudo testigo que no miente"; el indicio es un hecho objetivo que debe ser atentamente observado y rectamente interpretado, para lo cual se requiere de una técnica adecuada.

Debemos tener en cuenta que en el siglo VII en China ya tenía un sistema jurídico policiaco con pretensiones psicológicas según **Robert Van Gulik** diplomático Holandés que trabajo durante muchos años en Pekín es considerado como un gran chinólogo se dedicó al estudio del antiguo criminalismo chino en su obra "The Chinese Lake Murders" nos da una breve idea de los deberes y competencias del Juez Criminalista chino, como fue llamado este funcionario al principio del siglo VII. En sus estudios publicados una versión sobre el histórico **Juez Dee** y sus cuatro ayudantes (su nombre era **Ti Jean Tschien**) actuó durante la dinastía Tang de 630 hasta 700, pudiéndose considerar como el primer detective en el actual sentido de la palabra. El historiador **Kia Kung-yen** refiere que la identificación mediante las huellas dactilares para la elaboración de documentos legales (entre sus apuntes) "placas de madera eran escritas con los términos del contrato y eran cortadas pequeñas muescas en sus lados y

⁹ NEYRA FLORES, José Antonio, "*Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral*", Editorial Moreno S.A., Lima, 2010, pág. 685.

¹⁰ UGAZ ZEGARRA, Fernando, "*La prueba en el proceso penal*", Ediciones Jurídicas, Lima, 2010, pág. 38.

en iguales sitios para que las placas pudieran ser emparejadas posteriormente” con las muescas se probaban si eran genuinas, en los 650 los chinos ya utilizaban sus impresiones dactilares en sus contratos comerciales.

Ahondando sobre las referencias históricas de la Criminalística, se puede citar al Checo **Juan Evangelista Purkinge**, quien revela los nueve tipos de dibujos dactilares, concluyendo así los estudios iniciados por Arquímedes en la Grecia antigua.

Los antecedentes más remotos sobre exámenes criminalísticos lo encontramos en Francia en 1570, cuando el Rey Carlos IX dispuso judicialmente que varios hombres de reconocida competencia integraran la “Comunidad de Peritos Calígrafos Verificadores”, para examinar un documento apócrifo y descubrir al falsificador que había tenido la osadía de imitar la firma real.

1575 el Francés Ambrosio Paré precursor de la Medicina Legal continuado por Paolo Sachias en 1651.

Es necesario considerar las obras de insignes investigadores que se ubican como precursores de esta disciplina, tales como: el francés **Ambrosio Paré** a quien se le atribuye la paternidad de la Medicina Legal, publicando en 1560 sus estudios sobre heridas con armas de fuego; Antonio María Cospi Autor del Libro ***Il Guidice Criminalista*** (“**El Juez Criminalista**”) **publicado** en 1643.; Paolo **Nacchías que** en 1643 editó su

obra titulada "Cuestiones Médico Legales"; **Boucher** quien en 1753 se ocupó de la Balística Forense; **César Lombroso** que en 1864 propugna el método antropológico como medio de descubrir al delincuente; **Orfilia** realiza y publica sus trabajos sobre toxicología en 1882; **Alfonso Bertillón** que en 1882 crea el servicio de identificación policial y tiene el mérito de haber creado la antropometría¹¹; **Ives Burjot**, francés que sostiene en su obra "La Police" que la policía debe servirse de los descubrimientos de la ciencia, empleando en las investigaciones procedimientos y métodos científicos, demostrando sus éxitos por superioridad intelectual y no por su brutalidad; **Marcelo Malpighi** que a fines del siglo XVIII realizó estudios de las crestas papilares. Con el apogeo de los métodos científicos y el aporte de los diferentes precursores de la Criminalística, surgen grandes científicos y estudiosos; tales como **Hans Gross** considerado el creador de la Criminalística, quien publicó en 1894 su libro titulado "El Manual del Juez de Instrucción como Sistema de Criminalística". Desde entonces, se sucedieron varios eminentes maestros y autores que han fundado verdaderos sistemas independientes, sin que se aprecie unidad de criterio en cuanto a su forma, pero que se pueden agrupar en dos tendencias principales, una en que predomina el criterio jurídico y otra el criterio técnico policial.

¹¹ MARQUISET, Jean, "*Los derechos naturales*", Ediciones Oikos-Tau, 1971, pág. 90.

Doctrinas y teorías.

CRIMINALÍSTICA

DEFINICION

Existen diferentes denominaciones y diversos conceptos acerca de la Criminalística, según las escuelas que la inspiran o la naturaleza que se le atribuye; por lo que es conveniente presentar algunos conceptos teóricos doctrinarios referentes a esta ciencia.

Hans Gross definió a la Criminalística como el "Arte de la instrucción judicial fundada en el estudio del hombre criminal y los métodos científicos de descubrir y apreciar las pruebas".

Posteriormente, han existido otros estudios con criterios Jurídicos, científicos o técnicos policiales considerándole como arte, ciencia, disciplina o simplemente como una técnica, tomando así diferentes denominaciones: Técnica Policial, Policía Científica, Policiología, Tecnología Policial, o Policía Judicial Científica; pero todos son prácticamente lo mismo, ya que tienen por finalidad aportar a los magistrados, abogados, policías y en general a los que, de alguna manera, participan en la administración de justicia, procedimientos científicos que les permitan conocer el "Cómo" del delito, a fin de establecer la responsabilidad del autor o autores y otros que hayan participado en los hechos.

Según los profesores Leopoldo López Gómez y Juan Antonio Gisbert Calabuig, en el "Tratado de Medicina Legal", la definen como "El estudio de las técnicas médicas y biológicas, usadas en la investigación criminal sobre las huellas y los objetos de los hechos delictuosos".

Hawsserer, la define como "El conjunto de conocimientos sobre las cosas que tienen vinculación con el delito, o que puedan encontrarse en conexión con el mismo, o que resulten útiles para su descubrimiento".

Alberto Hellwing (juez Postdam), sostiene que "En su conjunto es la Enciclopedia del peritaje"

Edmond Locard, la conceptualiza como "La investigación de la prueba del delito, mediante el establecimiento de las pruebas indiciarias y la agrupación de las nociones en un cuerpo de doctrina".

Ladislao Thot, afirma que "La Criminalística es la ciencia auxiliar del derecho penal, que se ocupa de los métodos y modos prácticos de dilucidar las circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los culpables".

Del Picchia Filho, indica que la Criminalística es "El conjunto de conocimientos técnico-científicos aplicados a la función judicial de la investigación criminal y, del estudio de la prueba indiciaria constituida por los vestigios materiales de naturaleza no biológica".

Finalmente, acorde con los adelantos del saber humano definiremos a la Criminalística como: "La disciplina técnico científica, jurídica y metodológica que integra las diferentes áreas del saber científico aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el estudio y/o análisis de los indicios o evidencias, el móvil, las pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor o autores".

Las diferentes definiciones de Criminalística, tienden a resumir la necesidad de establecer dentro del proceso investigativo, una correlación entre la identificación del autor o autores de un hecho delictuoso y la producción de la prueba de culpabilidad, buscando la verdad como único sustento de la utilización de las ciencias auxiliares del derecho penal; es decir su esencia es descubrir y comprobar todos los aspectos relacionados con un delito: es decir el cómo, dónde, cuándo, quién y con qué del delito.

IMPORTANCIA

La importancia de la ciencia Criminalística, radica en el hecho de contribuir al esclarecimiento de la verdad en la investigación del delito.

Esta calidad de Criminalística hace de ella un instrumento valioso e inobjetable de cuantos la utilizan, por lo que no debemos descuidar los progresos tecnológicos y avances de los conocimientos sobre la materia.

LA CRIMINALISTICA COMO CIENCIA

1. NATURALEZA

La naturaleza científica de la Criminalística es indiscutible. Su contenido ha tenido variantes desde un simple conjunto de reglas prácticas, hasta el conjunto heterogéneo de conocimientos tomados de otras ciencias para llenar sus fines, en cuanto a la investigación del delito y del delincuente se refiere.

El rango científico de esta disciplina puede encontrarse en la definición de la escuela Alemana donde afirma simple y llanamente que: "La Criminalística es ciencia de la investigación criminal".

2. METODO

La Criminalística al igual que las demás ciencias, está constituida por un conjunto de conocimientos procedimientos propios, ordenados en principios debidamente comprobados y relacionados entre sí. Su método es el llamado "Experimental" y su fin es encontrar la verdad.

LA CRIMINALISTICA Y LA INVESTIGACION DEL DELITO.

La Escuela Alemana afirma al respecto: "La CRIMINALISTICA es la ciencia de la investigación criminal", dando a entender que la investigación criminal sin la Criminalística no sería científica, solo alcanzaría a ser una técnica policial, es decir, un procedimiento empleado por la Policía sin la aplicación de conocimientos científicos.

Es necesario tener presente que la Criminalística no es sólo patrimonio de la Policía, sino también de los representantes del Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura, que investigan el delito y al delinciente para esclarecer las responsabilidades.

INVESTIGACION EN LA ESCENA DEL DELITO

I. CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA A. EN LA ESCENA DEL DELITO

La Criminalística de Campo, comprende la “Escena del Delito”, conocido también como “Escena del Delito” o “Lugar de los Hechos”, es decir, el espacio físico donde se han producido hechos que ameritan una investigación policial.

La Criminalística, es el conjunto de procedimientos de carácter técnico - científico realizado por personal especializado de peritos de Criminalística, aplicado a la investigación de la escena del Delito; y comprende desde la verificación del hecho, el aislamiento y protección del lugar, el tratamiento integral de los indicios y/o evidencias físicas, su recojo y remisión o traslado al Laboratorio de Criminalística, respectivamente, para que previo análisis o estudio se emita el respectivo Parte de Inspección Criminalística o Dictamen Pericial, según corresponda.

La Criminalística, es un conjunto de ciencias, de conocimientos, de disciplina científica de artes y de oficios, cuya tecnología y metodología son aplicadas directamente sobre los indicios y/o evidencias materiales o físicas, para descubrir o verificar científicamente la comisión de un hecho que puede ser delito. Identifica a los autores y aporta pruebas que determina el grado de participación de los implicados.

Los expertos, señalan que el éxito de una investigación depende de lo que se haga durante las primeras 24 horas en la “Escena del Delito” y después de ello **“las pistas se enfrían”**; es decir, significa la importancia de la inspección en el lugar de los hechos. Recibiendo diferentes denominaciones en cada país, a pesar de que el procedimiento técnico es universal, sufren variaciones por los ordenamientos legales de los diferentes contextos geográficos y/o jurídicos que los sustentan.

EN EL LABORATORIO

Comprenden todos los estudios y análisis de los indicios y/o evidencias que han sido debidamente recogidas en la “Escena del Delito”, por parte del personal especializado y con equipo e instrumental necesario, quien será el encargado de realizar estos análisis en el Laboratorio. Se dividen en departamentos, según el tipo de indicio y/o evidencia y el análisis solicitado o a practicarse, por Ej. Dpto. Balístico y Explosivos Forense, de Biología Forense, Medicina Forense, Toxicología Forense, etc.

EN LA IDENTIFICACION

Son todos los procedimientos técnico - científicos que tienen por finalidad el individualizar e identificar fehacientemente a las personas físicamente consideradas como tal; su aplicación, es en las personas vivas, cadáveres o restos humanos. En el procedimiento se aplican desde técnicas sencillas como reseñas por el nombre, hasta la utilización de métodos sofisticados y de última tecnología como el ADN.

LA ESCENA DEL DELITO. CONCEPTO

La "Escena del Delito", es el lugar donde se presume se ha cometido un delito y amerita una investigación policial. No existe norma que pueda definir con exactitud las dimensiones de la escena. Las evidencias físicas se encuentran normalmente en el lugar o cerca de la acción más crítica tomada por el autor, comprendido esta contra la víctima, agraviado o la propiedad.

Es probable que se encuentren más indicios y/o evidencias en zonas inmediatamente cercanas a la víctima, en casos de delitos contra la vida el cuerpo y la salud, que en una zona distante. Del mismo modo, la entrada forzada de una vivienda o la zona cercana a una caja fuerte violentada; por ello, hay que tener presente que posee normalmente un potencial grande de indicios y/o evidencias el lugar a inspeccionarse.

En cambio, es posible también que las dimensiones de una escena sean grandes o extensas, por lo que el encargado de la investigación debe priorizar qué áreas deben ser protegidas de inmediato. De otro lado, que evidencias valiosas pueden ser descartadas o depositadas por el autor a una cierta distancia de la escena aparente del suceso, entonces el área a ser protegida puede eventualmente extenderse mas allá de los límites a los cuales se les atribuyó prioridad.

La escena principal, puede tratarse de un vehículo por Ej., pero el lugar donde se encuentra puede ser un campo abierto o cerrado. **Abierto** es cuando las evidencias o parte del cuerpo del delito se encuentren en un lugar sin protección de las condiciones climáticas o expuestas a la intemperie, como una calle, un terreno, etc. **Cerrado**, cuando las evidencias están protegidas tanto de agentes atmosféricos que lo destruyen como de personas que lo modifiquen, como una vivienda, un garaje, etc.

IMPORTANCIA

Consideraciones Generales

1. Por las consideraciones acotadas, esta diligencia debe ser realizada preferentemente por personal policial especializado (Perito), quien deberá tener presente que la escena del delito "es el más fructífero manantial de información" y debe ser tratada convenientemente, porque una evidencia de naturaleza física encontrada, es más directa y objetiva que una

declaración testimonial. Además, es determinante dentro del proceso investigatorio que realiza el pesquisa, orientándolo sobre el móvil, los medios empleados, la secuencia del hecho, así como la identificación, peligrosidad y hasta la personalidad del presunto autor. Caso contrario, se recurrirá al personal operativo, quien deberá ampliar sus conocimientos de Criminalística, sobre todo en lo que respecta a la inspección criminalística, a efectos de que su actuación tenga mayor consistencia y garantía en el esclarecimiento del hecho.

2. Cuando se tenga que realizar una Inspección Criminalística, en un hecho considerado grave, importante o trascendente, este se deberá ejecutar en presencia del representante del Ministerio Público, quien proporcionará las garantías legales del acopio de los indicios y/o evidencias obtenidas, en cumplimiento a disposiciones legales vigentes; siendo importante la coordinación entre el pesquisa, perito y el representante de la Fiscalía General para la finalización de la inspección (cierre de la escena).

PRINCIPIOS CRIMINALISTICOS

1. Principio de uso

Este principio se basa en que para cometer algún hecho, siempre se tiene que utilizar “algo” por ej. en casos de homicidio se puede utilizar un arma de fuego, un cuchillo, una piedra, las manos, fuego, veneno, etc. A ese algo se le denomina “agente vulnerante”, que a su vez pueden ser:

Mecánicos: Todos los que requieren de una fuerza de acción mecánica que origine heridas, contusiones, etc. Ej. Arma de fuego, cuchillo, piedra, estrangulamiento, automóvil etc.

Químicos: Como venenos, drogas, etc.

Biológicos: Como VIH, virus, bacteria, Ántrax, Ebola, etc.

Físicos: Fuego, cuerpos a altas temperaturas, radiación, electricidad. Originan quemaduras.

2. Principio de producción

Al utilizar un tipo de agente vulnerante por parte del delincuente, siempre se originan o producen indicios y/o evidencias que son diversas en morfológica y estructura, y que representan elementos reconstructores del hecho e identificadores de los agentes vulnerantes; consecuentemente va a permitir determinar la forma de cómo se haya producir el hecho.

3. Principio de intercambio

Se origina intercambio de indicios entre el autor, la víctima, el lugar de los hechos o en su caso entre el autor y el lugar de los hechos, debido al contacto del sujeto con el medio que lo rodea, Locard, expresa: "al

cometerse un delito se realiza un intercambio de indicios entre el autor y el lugar de los hecho".

Un ejemplo del principio de intercambio, según Locard, se da cuando dos individuos o personas tienen contacto; es decir, si están peleando o forcejeando, la evidencia principalmente de naturaleza microscópica, puede transferirse del 1° al 2° y otros rastros se pueden transferir del 2° al 1°, evidenciando pues, una transferencia cruzada de especies como cabellos, pelos, fibras, pinturas y en algunos casos, vidrios, etc.

El principio de intercambio es un principio sumamente importante, ya que nos determinará un número de postulados interesantes, como que:

- "Ninguna persona que cometa un hecho delictuoso es inexistente para la ciencia".
- "Toda persona que se traslade de un lugar a otro, intercambia indicios identificables de los lugares donde estuvo".
- "Todos los delincuentes por más precavidos que sean, dejan indicios y/o evidencias para determinar su responsabilidad en el lugar de los hechos".

4. Principio de correspondencia de características

Este principio es de los más sencillos de explicar, toda vez que en el medio es más conocido como el de confrontación, y depende como requisito

indispensable la existencia del principio de intercambio, el cual indudablemente siempre existirá.

La correspondencia de características, se refiere el tomarse en cuenta dos evidencias y que con un estudio técnico se compara una con otra para encontrar similitudes o diferencias; permite deducir, que una similitud es posible de encontrarla en un examen minucioso de cotejo; Ceccaldi dice "..... la similitud es ante todo, de orden cualitativo y se halla en base a la búsqueda o investigación esencial: si los efectos son parecidos cuando proceden de una misma causa, es preciso recurrir a las comparaciones y los detalles significativos en los efectos para que esta similitud conduzca a la identificación de la causa en común". Un caso particular es el estudio de las características estríales en un cotejo balístico, por los principios de identidad en la comparación.

5. Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos

Una vez analizado las evidencias basado en los principios anteriores, se puede reconstruir conceptualmente los hechos. Partiendo del estudio de los indicios y/o evidencias materiales asociadas al hecho, se darán las bases y los elementos de juicio necesarios para conocer el desarrollo de los hechos y así reconstruir el mecanismo del mismo y determinar las probables formas de acción del presunto autor (s).

Este principio, permite inferir mediante el estudio del material indiciario, y tomando en consideración su ubicación, naturaleza, cantidad, morfología, etc., cómo se desarrollaron los hechos, es decir, permite determinar o responder a la pregunta de ¿Cómo se suscitaron los hechos en la escena del crimen?, como parte de una adecuada labor Criminalística.

Hay que tener en cuenta que para que surta efecto jurídico este principio, necesariamente se tiene que contar con el presunto autor del hecho, al margen de la presencia indispensable del representante del Ministerio Público que dará fe al acto y se formará un criterio alturado, consciente y objetivo de lo suscitado, para que de esta forma como titular de la carga de la prueba y del ejercicio de la acción penal, pueda interponer la denuncia que corresponda ante el fuero respectivo.

6. Principio de probabilidad

Es la acumulación de circunstancias, hechos o fenómenos que permite llegar al conocimiento de la verdad, las cuales pueden ser en un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o simplemente probabilidad cero o nula.

Este principio permite establecer, de acuerdo con el número de datos e informes la probabilidad de un resultado dañoso, partiendo de varios causales o grados cuantitativos, de los que sólo el último será verdadero.

Aquí todo reside en la estadística, en la proyección de un probable hecho. Tener presente que en este principio se estudia el modus operandi del delincuente, su perfil psicológico y su tarjeta de visita.

7. Principio de certeza

Según la calidad de los indicios y/o evidencias se pueden establecer certezas o decidir con posibilidades inequívocas determinadas apreciaciones que efectúan los peritos al culminar el estudio u análisis de una determinada muestra debidamente procesada.

Se señala que existe un alto grado de certidumbre en las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes, con las evidencias que se producen o generan en la comisión de un hecho; es decir, se determinan o constituyen estos con los dictámenes periciales y los análisis de las evidencias que indican la certeza de su estudio para que de esta forma con el elevado criterio del juzgador se conviertan en pruebas irrefutables dentro de un proceso.

Hay que tener en cuenta para considerar este tipo de principio, las características o requisitos básicas que debe reunir un Dictamen Pericial, por ejemplo: no debe recaer sobre objetos increíbles o inverosímiles, debe ser de carácter afirmativo y no dubitativo, no debe ser contradictorio, debe considerar en todo momento su apreciación determinante, el criterio del perito debe estar debidamente motivado (sustentar las razones que lo inducen a su conclusión), debe ser objetivo

y en todo momento imparcial; y a partir de este momento tener la garantía suficiente de que su labor en el Laboratorio no va a ser mellado o cuestionado por intereses de las partes.

6.- Metodología

TIPO DE INVESTIGACIÓN.-

Cuando se va a resolver un problema en forma científica, es muy conveniente tener un conocimiento detallado de los posibles tipos de investigación que se pueden seguir. Este conocimiento hace posible evitar equivocaciones en la elección del método adecuado para un procedimiento específico.

Conviene anotar que los tipos de investigación difícilmente se presentan puros; generalmente se combinan entre sí y obedecen sistemáticamente a la aplicación de la investigación.

En el presente trabajo se puede apreciar que la investigación es de tipo Retrospectiva, Transversal, básica, aplicada, descriptiva, correlacional, mixta y explicativa, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

RETROSPECTIVO:

Porque en una primera parte estamos analizara el archivo existente con sentencia ejecutoriada el caso:

TRANSVERSAL:

Porque las entrevistas serán realizadas en el mes de octubre del 2016, lo que nos permitirá cotejar información del caso en primera persona de quienes formaron parte del mismo.

APLICADA:

Según Zorrilla (1993:43), la investigación se clasifica en cuatro tipos: básica, aplicada, documental, de campo o mixta; Estas dos primeras clases de investigación que menciona Zorrilla se elabora tomando como criterio el grado de abstracción del trabajo y para otros según el uso que se pretende dar al conocimiento, pero siempre la investigación aplicada, guardará íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos.

La presente investigación es de TIPO APLICADA ya que busca determinar **“LA IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL DELITO Y SU RELEVANCIA EN EL NUEVO PROCESO ADVERSARIAL ORAL ECUATORIANO”**.

DESCRIPTIVA:

La investigación descriptiva, según la clasificación tradicional, trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Esta puede incluir los siguientes tipos de estudios: Encuestas, Casos, Exploratorios, Causales, De Desarrollo, Predictivos, De Conjuntos.

El presente trabajo es de TIPO DESCRIPTIVO al describir las características físicas, técnicas del trabajo de los peritos de inspección ocular técnica; como también, describir las propiedades y particularidades de los equipos mínimos, medios y máximos con los que se deban abordar el estudio de la escena del delito.

CORRELACIONAL:

Debido a las características de la muestra y al problema de la investigación, se trata de un estudio de TIPO CORRELACIONAL en vista que el estudio tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables, en este último caso al existir una correlación entre variables, se tiene que, cuando una de ellas varía, la otra también experimenta alguna forma de cambio a partir de una regularidad que permite anticipar la manera cómo se comportará una por medio de los cambios que sufra la otra (en nuestro caso tanto los factores humanos,

como tecnológicos y ambientales, poseen entre ellos una relación directamente proporcional); y esto se ajusta a la definición brindada por Hernández y Baptista (1991), acerca de los estudios correlacionales.

SELECCIÓN DE MUESTRA

Según Hernández, Fernández y Baptista (2003) la población de estudio es definida como el “conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”, y Perdomo (1996) la define como “la totalidad de un grupo de objetos que poseen alguna característica común, la cual es el objeto de investigación.”

La población de esta investigación estará conformada no solo por documentos a los cuales se extraerá la información necesaria para el estudio de las situaciones que se estudiaron en la escena del delito, específicamente de leyes, textos doctrinales, jurisprudencias, textos provenientes de páginas de consulta en Internet; sino que también, de todos aquellos factores que intervienen en la inspección criminalística y determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen; refiriéndose a la unidad de análisis, se destacará del universo, sólo aquellos que son determinantes dentro del contexto de investigación de la escena del crimen, seleccionando como muestra de estudio a los factores humanos (peritos criminalísticos), factores tecnológicos (equipos

forenses) y factores externos (medioambientales), que en su conjunto deciden la calidad de la inspección criminalística.

TRABAJO DE CAMPO

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICAS:

Según Arias (1999), menciona que “Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”. Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades (entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, etc.; las técnicas de recolección de datos que se utilizarán en la presente investigación serán la ***observación directa, la encuesta en sus dos formas y el análisis de documentos.***

Según Hernández, Fernández y Baptista (1998), “la observación consiste en el registro sistemático, cálido y confiable de comportamientos o conductas manifiestas”. En relación a la observación Méndez (1995), señala que ésta se hace “a través de formularios, los cuales tienen aplicación a aquellos problemas que se pueden investigar por métodos de observación, análisis de fuentes documentales y demás sistemas de conocimiento”.

La entrevista; se realizará en forma directa y personal a los Peritos del Departamentos del Departamento de

El análisis de documentos; del caso antes mencionado.

Se utilizará como técnicas de procesamiento y análisis de datos la inferencia estadística, a través de:

- Método porcentual
- Correlación
- Diagrama de barras

INSTRUMENTOS:

Según Arias (1999), "Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información"; ejemplo: fichas, formatos de cuestionario, guías de entrevista, lista de cotejo, grabadores, escalas de actitudes u opinión, etc.

Para recoger datos e información relevantes en el presente trabajo de investigación, ***se utilizará como instrumentos de recolección de datos el modelo de encuesta diagnóstico – evaluativa a través de un cuestionario, el guion de entrevista, e igualmente el registro de observación documental, todos*** los resultados serán presentados en gráficos estadísticos.

Utilizándose como técnicas e instrumentos de recolección de datos:

- Encuestas
- Análisis de documento

7.- Cronograma de trabajo

TIEMPO	2016 - 2017																															
	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
ACTIVIDADES																																
Elaboración del perfil de proyecto	X	X																														
Aprobación del proyecto y designación del director de tesis			X	X																												
Revisión de Literatura Marco Conceptual, Doctrinario, Jurídico y Legislación comparada					X	X	X	X																								
Trabajo de Campo y procesamiento de la información									X	X	X	X	X	X	X	X																
Verificación de hipótesis Formulación de conclusiones y recomendaciones																	X	X	X	X												
Elaboración del informe de Final y Presentación del informe Final																					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8.- Presupuesto y Financiamiento

	Valor Unitario	Cantidad	Total
1. BIBLIOGRAFÍA			
a) Textos.	15	1	15
b) Fotocopias.	25	1	25
c) Internet.	00	00	00
d) Otros.	00	00	00
2. ANÁLISIS Y MANEJO DE INFORMACIÓN			
a) Computador.	00	00	00
3. DOCUMENTO FINAL			
a) Impresión.	25	01	25
b) Empastes.	15	3	45
4. COSTOS MOVILIZACIÓN			
a) Transporte aéreo.	150	4	600
b) Transporte terrestre.	20	4	80

9.- Bibliografía

1. ALZAMORA VALDEZ, Mario, “Introducción a la Ciencia del Derecho”, Editorial Eddili, Lima, 1987.
2. ASECIO MELLADO, José María, “*El Estado Terrorista: Análisis Probatorio de la Sentencia de Alberto Fujimori Fujimori*”, Gaceta Jurídica, Vol. 14, N°128, Lima, 2009.
3. BASILE, A. A., “Fundamentos de Medicina Legal (Deontología y Bioética)”, El Ateneo, Buenos Aires, 2004.
4. BAUDRILLARD Jean, “El crimen perfecto”, Semiotext, Nueva York, 1995.
5. CHAVIERI SALAZAR, Andrés R. DETERMINACIÓN DE RESTOS DE DISPARO POR MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO. Lima, Perú. Edición 1994.
6. CODIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DECRETO LEGISLATIVO N° 180
7. CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR, 2008.
8. JUVENTINO M, *et. al*, “*Criminalística*”, Tomo I, Editorial Limusa - Noriega Editores, Tercera Reimpresión, México D.F., 1990.

9. KVITKO Luis A., *“Escena del Crimen, Estudio Médico Legal y Criminalístico”*, Ediciones “La Roca”, Buenos Aires, 2006.
10. LOCARD, Edmond, *“Manual de Técnica Policiaca”*, Editorial Maxtor, Valladolid, 2010.
11. LOPEZ CALVO, Pedro, *“Investigación Criminal y Criminalística”*, Editorial Temis, Bogotá, 2000.

INDICE

PORTADA	I
CERTIFICACIÓN	II
AUTORÍA	III
CARTA DE AUTORIZACIÓN	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
TABLA DE CONTENIDOS	VII
1. TÍTULO	1
2. RESUMEN	2
ABSTRACT	4
3. INTRODUCCIÓN	6
4. REVISIÓN DE LITERATURA	9
4.1. MARCO CONCEPTUAL	9
4.2. MARCO DOCTRINARIO	13
4.3. MARCO JURÍDICO	22
5. MATERIALES Y MÉTODOS	26
6. RESULTADOS	28
7. DISCUSIÓN	35
8. CONCLUSIONES	40
9. RECOMENDACIONES	43
10. BIBLIOGRAFÍA	45
11. ANEXOS	48
Proyecto	51
ÍNDICE	85